PUNTO CORPORATIVO

Ley N.° 32743:

Qué puede cambiar en la responsabilidad de las personas jurídicas y por qué importa a las empresas

Una delegación legislativa que plantea revisar el alcance de la **Ley N.° 30424** y refuerza la importancia de evaluar la prevención en la práctica.

La delegación legislativa y su alcance

El 22 de octubre de 2026 se publicó la **Ley N.° 32743**, que delega en el Poder Ejecutivo facultades legislativas para modificar la **Ley N.° 30424**, entre otras materias. La norma contempla:

Ampliar el ámbito de aplicación
de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.

Incluir nuevos supuestos
vinculados con la criminalidad organizada, como minería ilegal, extorsión, ciberdelincuencia y otras actividades.

Fortalecer la prevención, el control y la debida diligencia.

Precisar criterios de imputación
para diferenciar la intervención empresarial en actividades criminales de los incumplimientos administrativos.

La delegación establece objetivos legislativos.
El alcance definitivo dependerá de los decretos legislativos que se aprueben.

¿Por qué importa a las empresas?

La evolución de la **Ley N.° 30424** no solo involucra nuevos supuestos delictivos. También plantea revisar cómo se determina la responsabilidad de una persona jurídica y qué papel cumplen sus mecanismos
de prevención.

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
30+ Años

El verdadero desafío está en cómo funcionan los controles

Uno de los aspectos más importantes al evaluar un modelo de prevención es determinar si existe correspondencia entre lo que establecen los documentos internos y lo que sucede en las operaciones cotidianas.

El Reglamento de la **Ley N.º 30424** contempla criterios relacionados con la evaluación de riesgos, la adecuación del modelo a las características de la organización, la debida diligencia y el seguimiento de las medidas preventivas. Estos elementos permiten examinar el modelo desde una perspectiva práctica, sin reducirlo a la existencia formal de políticas.

La pregunta relevante no es únicamente si la empresa tiene un procedimiento. También debe determinarse si ese procedimiento responde a los riesgos que pretende controlar, quién es responsable de aplicarlo y qué sucede cuando una operación se aparta de lo previsto.

Desde esta perspectiva,
hay tres áreas que merecen atención.

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

Responsabilidad empresarial: distinguir el riesgo de la imputación

No toda irregularidad genera automáticamente responsabilidad bajo la **Ley N.° 30424.** La evaluación requiere analizar los hechos, las operaciones, los criterios legales de atribución y las demás condiciones aplicables.

No es responsabilidad por el solo hecho de:

- Una deficiencia interna.
- Una relación comercial con un proveedor investigado.
- Un incumplimiento administrativo.

Debe evaluarse:

- El marco legal aplicable.
- Los hechos y operaciones.
- La intervención de las personas involucradas.
- Los criterios de imputación.

La prevención como parte de la gestión empresarial

La evolución normativa es una oportunidad para revisar si los mecanismos de prevención responden a los riesgos de la empresa y a la forma en que realmente opera. No se trata de modificar documentos anticipadamente, sino de evaluar si los controles existen, funcionan y son adecuados para las características de cada organización.



TERCEROS Y OPERACIONES

¿Cómo evalúa su empresa a quienes intervienen en sus operaciones?

Revise si los procedimientos de evaluación y debida diligencia sobre proveedores, intermediarios, contratistas y socios comerciales son proporcionales a los riesgos de cada relación.

Debida diligencia proporcional

Considerar el perfil de riesgo de cada tercero y las características de la operación.

Señales de alerta

Identificar y documentar indicios que requieran un análisis adicional.

Seguimiento

Definir quién revisa las alertas y qué medidas se adoptan ante riesgos identificados.

No toda relación comercial implica responsabilidad; la evaluación depende de las circunstancias de la operación y del marco legal aplicable.

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

DECISIONES, AUTORIZACIONES Y
CONTROLES INTERNOS

¿Quién decide, qué se controla y cómo se gestionan las alertas?



Evalúe cómo se autorizan las operaciones sensibles, quién interviene en las decisiones, qué controles se aplican, cómo se gestionan las excepciones a los procedimientos ordinarios y qué mecanismos existen para escalar situaciones de riesgo.

Autorizaciones y responsabilidades

Clarificar roles y niveles de aprobación según el tipo de operación.

Gestión de incidencias

Definir cómo se identifican, reportan y escalan las alertas dentro de la organización.

Funcionamiento real de los controles

Comprobar que las responsabilidades y los controles se aplican en la práctica.

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

APLICACIÓN Y EVIDENCIA



¿Puede demostrar que sus procedimientos se aplican?

Verifique si los procedimientos se ejecutan, si el personal conoce sus responsabilidades, si las incidencias reciben seguimiento y si existen registros suficientes para evaluar el funcionamiento de los controles.

La existencia de documentos no demuestra por sí sola su aplicación efectiva.

Ejecución de procedimientos

Validar que las actividades de control se realicen según lo establecido.

Registro y trazabilidad

Contar con evidencia que permita evaluar su aplicación y seguimiento.

Mejora continua

Revisar si se han identificado brechas y si se han adoptado medidas proporcionales.

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

PREVENCIÓN EMPRESARIAL

¿Su modelo de prevención responde a los riesgos reales de su empresa?

Tener políticas y procedimientos no demuestra, por sí solo, que los controles funcionen.

La evolución de la **Ley N.º 30424** plantea una pregunta que va más allá de los documentos: ¿Cómo se gestiona la prevención en la práctica?

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años



LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
30+ Años

LEY N.º 32743

¿Qué puede cambiar?

La **ley** delega facultades legislativas para modificar la **Ley N.º 30424**

01 **Ampliar el ámbito de aplicación**
de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.

02 **Incluir nuevos supuestos**
como minería ilegal, extorsión, ciberdelincuencia y otras actividades comprendidas en la delegación.

03 **Fortalecer la prevención, el control y la debida diligencia.**

04 **Precisar criterios de imputación**
para diferenciar la intervención empresarial en actividades criminales de los incumplimientos administrativos.

La delegación establece objetivos legislativos; el alcance definitivo dependerá de las normas que se aprueben.

CRITERIO EMPRESARIAL

Antes de modificar documentos, identifique las brechas.

La **Ley N.° 32743** delega facultades para modificar la **Ley N.° 30424**; el alcance definitivo dependerá de las disposiciones que finalmente se aprueben. Mientras tanto, la empresa puede evaluar sus riesgos y determinar qué medidas son pertinentes según su operación.

Evalúe
los riesgos reales de su operación.

Revise
cómo funcionan sus controles.

Determine
qué requiere atención jurídica y qué cambios deben esperar la normativa definitiva.

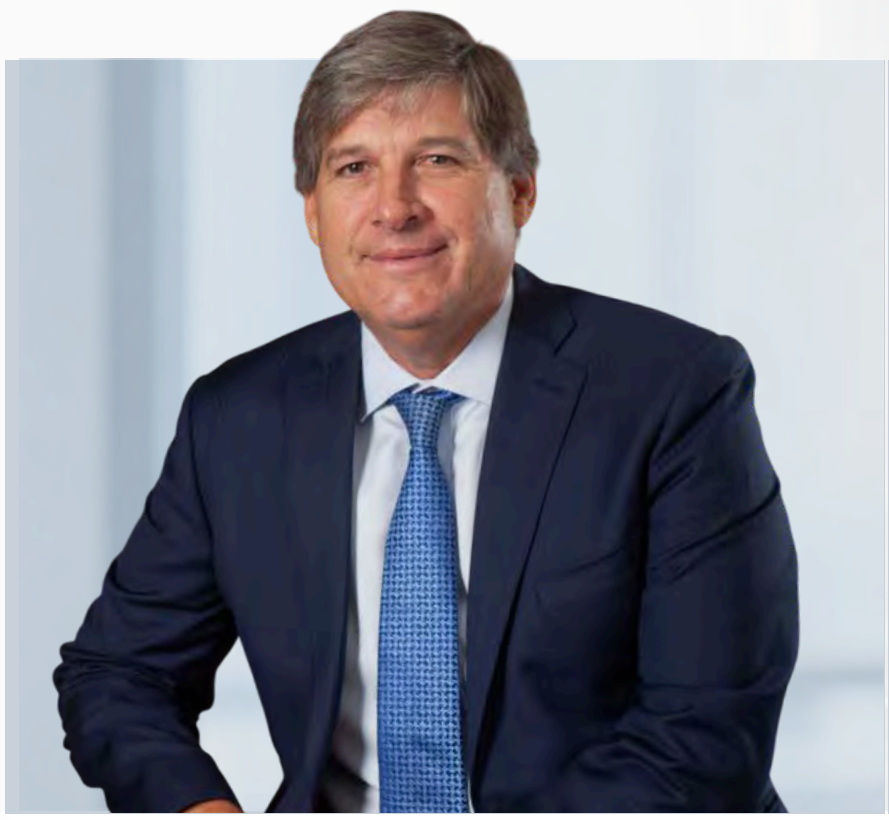
LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

LEONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

Conversemos sobre las implicancias para su empresa

La evolución de la **Ley N.º 30424** y la delegación prevista en la **Ley N.º 32743** abren una oportunidad para revisar los mecanismos de prevención y determinar qué medidas son pertinentes según la realidad de su organización.

Nuestro equipo puede acompañarlo en la evaluación de sus riesgos, la revisión de sus controles y la identificación de las acciones que correspondan.



JUAN PRADO BUSTAMANTE
SOCIO
jprado@ellb.com.pe



GIGAS GRILLO DE LAMBARRI
ASOCIADO
ggrillo@ellb.com.pe

Anticiparse permite tomar **mejores decisiones.**

Conversemos sobre las implicancias para su empresa y cómo prepararse frente a los cambios que se aprueben.